

CONTRATO N° : 4/2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO GENERAL 2014

PERIODO : 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2014

DAVID GONZALO CABEZAS FLORES, mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de [...], con Documento Único de Identidad número [...], actuando en mi calidad de **Director General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia**, de conformidad al acta número TRES/2011 de la sesión celebrada por la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia el día dos de marzo de dos mil once, en lo sucesivo "LA UTE", y CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, mayor de edad, estudiante, del domicilio de [...], con Documento Único de Identidad número [...], actuando en mi calidad de **Apoderado Especial de la sociedad Telecomoda, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse **TELECOMODA, S.A. de C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [...], calidad que compruebo con la copia certificada del poder especial otorgado a mi favor, ante los oficios notariales de Alcira Esther Araujo García, en la ciudad de San Salvador el día siete de enero de dos mil trece, inscrito en el Registro de Comercio al Número ONCE del Libro UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, quien en adelante se llamará "LA CONTRATISTA"; convenimos en celebrar el presente contrato de suministro de **servicios de comunicación de voz y datos para el año 2014**, con base en el artículo 17 literales b), e) y f) de la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva y los artículos 22 literal b) y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el acuerdo de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia en que se autorizó el otorgamiento del presente contrato según consta en notas recibidas por la Dirección General de la UTE con fechas doce y dieciséis de diciembre de dos mil catorce, y conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

La contratista se compromete a proporcionar los servicios de comunicación de voz y de datos adecuados que faciliten una comunicación efectiva y eficiente a nivel interno y externo de las operaciones que realiza la institución por medio de sus oficinas, y de aquellos servicios web que brinda al Sector de Justicia en el país, según detalle:

No.	Servicios de telefonía						Servicio de internet y correo electrónico	Servicio de enlace datos dedicado (Privado)
	Telefonía fija individual	E1	Móvil					
			Límite 100 minutos	Límite 200 minutos	Límite 300 minutos	1000 minutos		
1	14 líneas	1	34	17	17	1	1 Internet Dedicado 3MB (Simétrico)	1 UTE - MH (SAFI) 2MB/punto a punto 1 Multipunto 2MB
2	2 líneas	1	-	-	-	-	1 Internet Dedicado 1MB (Simétrico)	1 Multipunto 2MB
3	3 líneas	-	-	-	-	-	-	1 Multipunto 1MB
4	3 líneas	-	-	-	-	-	-	1 Multipunto 1MB
5	3 líneas	-	-	-	-	-	-	1 Multipunto 1MB

SEGUNDA: COBERTURA DEL SERVICIO

La contratista proporcionará:

1. Condiciones generales para los Servicios de telefonía

No.	Cantidad	Descripción	
1 Telefonía fija			
	14	Oficina San Salvador 1	
	2	Oficina San Salvador 2	
	3	Oficina [...]	
	3	Oficina [...]	
	3	Oficina [...]	
2 Telefonía móvil			
	1	Límite 1,000 minutos	
	17	Límite 300 minutos	
	17	Límite 200 minutos	
	34	Límite 100 minutos	
	1	Servicio 1,000 SMS	
3 Enlaces digitales E1			
	1	Oficina San Salvador 1	
	1	Oficina San Salvador 2	
4 Internet Dedicado (Simétrico)			
	1	Oficina San Salvador 1	Enlace dedicado a Internet (simétrico) y Correo Electrónico Institucional (3MB)
	1	Oficina San Salvador 2	Enlace dedicado a Internet (simétrico)(1 MB)
5 Enlaces dedicados			
	1	Oficina San Salvador 1	Enlace dedicado datos UTE – Ministerio de Hacienda (DINAFI) Punto – Punto (2 MB sostenido)
	1	Oficina San Salvador 1	Enlace dedicado datos Punto – Multipunto (2 MB sostenido)
	1	Oficina San Salvador 2	Enlace dedicado datos Punto – Multipunto (2 MB sostenido)
	1	Oficina [...]	Enlace dedicado datos Punto – Multipunto (1 MB sostenido)
	1	Oficina [...]	Enlace dedicado datos Punto – Multipunto (1 MB sostenido)
	1	Oficina [...]	Enlace dedicado datos Punto – Multipunto (1 MB sostenido)

✚ garantiza la confidencialidad de la información que se transmite por los servicios a contratar.

✚ Cada línea individual fija, Enlace digital tipo E1 y línea móvil, cuenta con las características siguientes:

1. Identificador de llamadas
2. Correo de voz
3. Capacidad de Realizar Conferencia
4. Llamada en espera
5. Desvío de llamadas

- ✚ Cuenta con medios para recepción de reportes de fallas, los cuales están accesibles de forma ininterrumpida 24 horas al día, siete días a la semana, dichos medios son:
 - Un número de tipo "central de llamadas" (Call Center)
 - Un directorio de escalonamiento de casos
 - Una página Web de reporte (opcional)
- ✚ Cuando se genere un incidente que cause la interrupción de alguno de los servicios prestados, la contratista emitirá un número de caso (orden de reclamo o tiquete) con su respectiva fecha y hora de recibido que permita monitorear e identificar el proceso de solución y el tiempo utilizado para la misma, para tal efecto se podrá utilizar un sistema de consulta en Internet u otro medio para que los administradores del contrato por parte de la UTE ejerzan monitoreo en la solución de problemas; sin perjuicio de lo anterior, la contratista debe informar a los administradores del contrato acerca de la evolución de la solución de problema.
- ✚ El servicio de telefonía permite la conectividad entre la red privada de servicios contratada por la UTE, en la cual todas las llamadas entre líneas fijas, móviles o a través del enlace digital E1 y su interconectividad no generen costos y sean sin límite de tiempo.
- ✚ El ofertante deberá responsabilizarse del buen funcionamiento de los servicios y la correcta programación de estos en los equipos con que cuenta la UTE, permitiendo la comunicación en los términos solicitados.
- ✚ Las líneas telefónicas fijas podrán ser utilizadas para comunicación por voz y recepción de fax, de forma tal que en la misma línea se realicen ambas funciones.
- ✚ Las líneas telefónicas individuales deberán funcionar aún si se interrumpe el suministro de energía eléctrica en el lugar donde se encuentran instaladas.
- ✚ La conexión del servicio de telefonía fija deberá de ser a través de medios físicos (cableado).
- ✚ En los lugares donde la UTE cuente con plantas telefónicas según se indica en el cuadro anterior, estas deberán ser instaladas y programadas, garantizando su buen funcionamiento.

Condiciones generales para el enlace digital tipo E1

- ✚ Los enlaces digitales E1, deberán tener la capacidad de 30 llamadas simultáneas como mínimo.
- ✚ Se deberá habilitar DID (Discado Directo Entrante) para la marcación directa a las extensiones internas. Con CIEN (100) extensiones por E1, en caso de necesitar más extensiones se asignan otros CIEN (100).

- ✚ Los enlaces digitales E1, deberán contar con un bolsón de 5,000 minutos; en el caso de consumir la totalidad de minutos no se debe suspender el servicio y se debe facturar los minutos adicionales, debiendo con esto presentar el costo del minuto adicional. Si el consumo es menor al límite de minutos contratados, deberá facturarse únicamente el tráfico de llamadas por el consumo real del servicio a contratar o en su defecto acumular el saldo o tiempo no consumido.
- ✚ Se requiere la interconexión entre los dos servicios de enlace digital E1 de manera que las extensiones entre ambos servicios no representen costos adicionales y que su interconectividad no sea a través de los enlaces dedicados solicitados.

Condiciones generales para la telefonía móvil

- ✚ El tipo de facturación deberá ser post-pago. Si el consumo es menor al límite de minutos contratados, deberá facturarse únicamente el tráfico de llamadas por el consumo real de cada línea a contratar o en su defecto acumular el saldo o tiempo no consumido.
- ✚ Servicio de datos con cobertura nacional únicamente para la línea con plan de 1,000 minutos; para las líneas con 300 minutos un plan básico con navegación a internet que permita la recepción y envío de correos electrónicos institucionales.
- ✚ SIN RESTRICCIÓN los servicios de Roaming, Llamadas Internacionales y SMS únicamente para la línea con límite de 1,000 minutos. El resto de líneas deberán quedar restringidas con estos servicios, a excepción de los mensajes SMS, los cuales se solicitan sin costo.
- ✚ El servicio ofrecido deberá incluir la modalidad de bloqueo de llamadas salientes a números externos del grupo contratado, cuando se haya agotado el plan de minutos contratado por línea. Este bloqueo deberá ser administrado por la contratista de forma automática. **Se exceptúa la línea con límite de 1,000 minutos a contratar.**
- ✚ El servicio incluye la entrega de aparatos telefónicos sin costo alguno, especificando que proveerán los modelos más recientes del mercado local, de acuerdo a los planes de minutos requeridos por la UTE.
- ✚ Que el servicio cubra la garantía del seguro para la reposición de los aparatos, preferiblemente sin costo alguno en caso de ocurrir robo o pérdida;
- ✚ Al terminar el saldo mensual asignado podrá recargar vía el administrador web de la Contratista

Condiciones generales para los servicios de internet, correo electrónico y enlaces de datos dedicados.

- ✚ La facturación de estos servicios deberá ser de forma separada por oficina, pero siempre a nombre de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia. Cada factura de servicio deberá contener el detalle de consumo por los servicios prestados.

Especificaciones técnicas

La UTE requiere de servicios de acceso a Internet para dos oficinas en la zona metropolitana, así como de enlaces de línea dedicada privados para las oficinas siempre en la zona metropolitana y tres al interior del país. Las características con las que deberán contar estos servicios son las siguientes:

- ✚ Se requiere el servicio en la 7ª Calle Poniente n° 5,143, Colonia Escalón, San Salvador.
- ✚ Enlace dedicado a Internet simétrico.
- ✚ Velocidad del ancho de Banda: 3 Mbyte, sostenido con un CIR de 1:3 del backbone de la contratista.
- ✚ 100 cuentas de correo electrónico de 20 MB como mínimo, bajo dominio propio(nombre_usuario@ute.gob.sv)
- ✚ La contratista cuenta con equipos de seguridad en su red de datos, además de proveer una VRF exclusiva para el envío y recepción de datos.
- ✚ La contratista es responsable de la administración del servicio de correo.
- ✚ La contratista entregará direcciones con mascara/29
- ✚ El medio que instalará la contratista es el Enlace por fibra óptica.

SERVICIO ENLACE DEDICADO A INTERNET (SIMETRICO) Oficina San Salvador 2

- ✚ Enlace dedicado simétrico
- ✚ Velocidad de ancho de banda 1 Mbbs con un CIR de 1:3 del backbone de la contratista
- ✚ La contratista entregará direcciones con mascara /29
- ✚ El medio que instalará la contratista Enlace por HDSL(cobre)

SERVICIO ENLACE DEDICADO DATOS Oficina San Salvador 1 – MINISTERIO DE HACIENDA (SAFI)

- ✚ Se requiere el servicio la 7ª Calle Poniente n° 5,143, Colonia Escalón, San Salvador y Ministerio de Hacienda, (DINAFI) Boulevard los Héroes.
- ✚ Enlace dedicado de datos UTE-MH (DINAFI) punto - punto.
- ✚ Velocidad de ancho de banda 2 Mbbs.
- ✚ El medio que instalará la contratista Enlace por HDSL(cobre)

Condiciones generales para el Servicio de Enlace Dedicado de Datos, Oficina de San Salvador, 1 Ministerio de Hacienda (SAFI) y el Servicio de Enlace Dedicado de Datos, Oficina de San Salvador 1, San Salvador 2, [...]:

- ✚ Los servicios contratados deben tener una comunicación simétrica en todos los puntos.
- ✚ La interface a entregar en las oficinas de la UTE deberá ser para red Ethernet (Conector RJ-45)
- ✚ Se requiere seguridad de los enlaces contratados
- ✚ La transmisión de datos deberá efectuarse de forma encriptada para cada uno de los servicios, por lo que la contratista deberá definir la forma y el algoritmo con que lo hará.

- ✚ La contratista garantiza la seguridad y confidencialidad de la información que atraviese sus equipos y enlaces, la cual deberá ser considerada del tipo físico, en la que se deberá restringir el acceso para evitar que personas ajenas puedan conectar algún tipo de equipo capaz de monitorear la información que pasa a través de ellos.
- ✚ La contratista cuenta con aplicaciones de priorización de protocolos de acuerdo a necesidades de la UTE.
- ✚ Los equipos de comunicación (Router, convertidor de media, etc), son instalados en los puntos donde se encuentran las áreas de informática para los servicios en oficinas de San Salvador y en las áreas de recepción para oficinas al interior del país.
- ✚ Cualquier cable o aditamento especial que fuese necesario para la conectividad de este servicio deberá ser considerado por la contratista.

Condiciones generales para todos los Servicios de Enlace

- ✚ La Contratista proporcionará acceso a herramientas de monitoreo en línea para monitorear los ancho de bandas de los servicios ofertados.
- ✚ La Contratista capacitará al personal técnico informático de la UTE, en las herramientas de monitoreo del enlace, ante posibles eventualidades en la conexión, para que puedan ponerse en contacto con el área técnica de la contratista
- ✚ La contratista dará soporte técnico disponible, las 24 Horas del día, los 365 días del año. Con servicio telefónico de atención de fallas disponible
- ✚ El tiempo de respuesta presencial por fallas:
2 – 4 Horas promedio en San Salvador
2 – 6 Horas en oficinas del interior del país de preferencia.
- ✚ Incluirá arrendamiento de Router o equipos de comunicación requeridos en los servicios ofertados. Cualquier cable o aditamento especial que fuese necesario para la conectividad de este servicio deberá ser considerado por la contratista
- ✚ La contratista garantiza la asistencia técnica y el cambio oportuno de los equipos utilizados para realizar los servicios de enlaces, cuando estos lo requieran por fallas o daños en los mismos
- ✚ La contratista deberá certificar todos los componentes de los servicio de preferencia cada seis meses
- ✚ La contratista Garantizará técnicamente el traslado del servicio desde la ubicación solicitada hacia un nuevo punto, en el caso de que la oficina se traslade de inmueble durante el periodo contratado.

TERCERA: PLAZO

El plazo de vigencia de las obligaciones comprendidas en este contrato será del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, ambas fechas inclusive.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

La UTE pagará a la contratista por sus servicios la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$38,983.68)**, cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Dicho monto será cancelado

por medio de doce cuotas mensuales, fijas y sucesivas de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,248.64)**, al vencimiento de cada mes de servicio; según desglose:

No.	Servicio	Precio Mensual	Monto Total Anual
1	Telefonía fija	\$278.00	\$3,336.00
2	Telefonía móvil	\$1,318.00	\$15,816.00
3	Enlaces digitales E1	\$56.50	\$678.00
4	Internet Dedicado (Simétrico)	\$580.82	\$6,969.84
5	Enlaces dedicados	\$1,015.32	\$12,183.84
TOTALES		\$3,248.64	\$38,983.68

QUINTA: ENTREGA DE FACTURAS Y QUEDAN

La contratista entregará a la UTE, a más tardar el día veinte de cada mes comprendido dentro del plazo, la factura correspondiente al respectivo mes de servicio, a fin de que ésta realice el proceso de requerimiento de fondos según los lineamientos del sistema SAFI II; sin embargo, deberá cumplir íntegramente sus obligaciones periódicas para que se autorice el pago respectivo.

Contra entrega de cada factura la UTE dará a la contratista un quedan que perderá todo valor, de pleno derecho, al hacerse efectivo el pago respectivo.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar las obligaciones contraídas en este instrumento EL CONTRATISTA presentará, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la firma del mismo, una garantía de cumplimiento de contrato a favor de la UTE por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,898.37), para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas y que los servicios contratados serán prestados a entera satisfacción.

La garantía podrá consistir en un cheque certificado, de caja, gerencial o en una fianza o garantía emitida por una aseguradora, la cual deberá tener una vigencia mínima de DOCE MESES, contados a partir de la firma del contrato. La falta de presentación de esta garantía en el plazo establecido producirá la caducidad del contrato y se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de su oferta, por lo cual procederá el reclamo de los daños y perjuicios resultantes.

SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista no podrá ceder o traspasar en todo ni en parte, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin el consentimiento previo y por

escrito de la UTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento rendida.

OCTAVA: PENALIZACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Si la contratista incumpliere una o más cláusulas de este contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, pagará a la UTE en concepto de multa el diez por ciento (10%) de su valor total, renunciando la contratista a cualquier reclamo posterior al respecto; para lo cual se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la citada garantía.

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones de la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, sin menoscabo de declarar la caducidad del contrato.

NOVENA: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá darse por terminado por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) A solicitud de una de las partes por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y aceptado por la otra; c) Si la contratista incumpliere cualquier obligación derivada del contrato; y d) Por cualquiera de las restantes causas de extinción previstas en el Art. 93 de la LACAP.

En el caso a que se refiere el literal b) anterior, la parte interesada dará aviso a la otra con treinta días de anticipación sobre su intención de dar por terminado el contrato. Si la terminación del contrato se originare por la causa comprendida en el literal c), la UTE hará efectiva la garantía de cumplimiento rendida.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La UTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo y en la forma más conveniente al interés público que se pretende satisfacer con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista acepta expresamente esta disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la UTE, las cuales serán comunicadas por medio de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la misma.

DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGA

El presente contrato podrá modificarse y prorrogarse por acuerdo entre las partes, cumpliendo las formalidades legales para tal efecto.

DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato, que no pueda ser resuelta directamente entre las partes, deberá ser sometida a arbitraje de conformidad a las reglas de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y la LACAP.

No serán objeto de arreglo directo ni arbitraje la caducidad del presente contrato, la terminación unilateral de éste ni la imposición de multas.

DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO ESPECIAL

Para los efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, El Salvador.

DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El responsable por parte de la UTE de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente contrato será:

No.	Servicio	Administrador de contrato
1	Telefonía fija	Encargado de activo fijo y almacén
2	Telefonía móvil	Gerente Administrativo
3	Enlace digital E1	Encargado de activo fijo y almacén
4	Internet, correo electrónicos y enlaces dedicados	Gerente Informática

DÉCIMO QUINTA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: La UTE en 7ª. Calle Poniente N°. 5143, Colonia Escalón, San Salvador, y la contratista en Final Calle el Progreso y Calle Liverpool, Edificio "E", Segundo Nivel, Colonia Roma, San Salvador.

DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se le opongan, los documentos siguientes: a) Los términos de referencia respectivos, b) Las ofertas técnica y económica presentadas por la contratista y sus documentos anexos, c) La autorización de adjudicación, d) La garantía de cumplimiento de contrato, y e) Cualquier otro documento que emane de este instrumento.

Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdo, ya sean orales o escritos, entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del presente instrumento y sus anexos, el texto del contrato tiene prevalencia.

DÉCIMO SÉPTIMA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La UTE hace constar que para cubrir el importe total del presente contrato se ha realizado el registro del respectivo compromiso presupuestario para el presente ejercicio con cargo a los cifrados presupuestarios 2014-2402-2-0102-21-1-54203 y 2014-2402-2-0103-21-1-54203 pertenecientes ambos a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Líneas de Trabajo 02 Administración y Finanzas y 03 Gerencia Programa de Protección, respectivamente.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días de enero de dos mil catorce.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.